

DECRETO N°:

2198

TEMUCO:

13 JUL. 2017

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad de Televisión y radiodifusión, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 29 de junio del 2017
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese "CONTRATO DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES MUNICIPALES DESDE JUNIO A DICIEMBRE DEL 2017", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Sociedad de Televisión y radiodifusión, Rol único tributario N°96.663.610-6, por escritura pública de fecha 29 de junio del 2017.
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora la suma única y total de \$8.330.000(ocho millones trescientos treinta mil pesos), IVA incluido, sin reajustes ni interés, con pagos mensuales de \$1.190.000(un millón ciento noventa mil pesos).
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/pjh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Prestadora.
- Oficina de Partes



PABLO VEHA BRAM
ALCALDE (S)



1331202



CONTRATO: "DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES MUNICIPALES DESDE JUNIO A DICIEMBRE DEL 2017."

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
SOCIEDAD DE TELEVISIÓN Y RADIODIFUSIÓN S.A.

En Temuco, a 29 de Junio del año 2017 comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° **69.190.700-7**, representada por su Alcalde su **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, _____, Cédula Nacional de Identidad número _____ ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN Y RADIODIFUSIÓN S.A.**, en adelante también denominada la Prestadora, persona jurídica de Derecho Privado, Rol Único Tributario número **96.663.610-6**, representada por don **RICARDO BENJAMIN GÓMEZ FERRIERE**, chileno, _____, Cédula Nacional de Identidad N° _____ y Doña **TERESA DEL CARMEN CARRASCO FUENTES**, chilena, _____ Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en _____ quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Decreto Alcaldicio número 389 de fecha 08 de Mayo 2017, conforme faculta el artículo 8 de la ley N°19.886, en relación al artículo 10 N°4 del reglamento de la ley de Compras Públicas, que habilita a la municipalidad para recurrir a un proveedor para un servicio determinado, se aprobó la contratación directa de la Prestadora para los Servicios de Difusión de Actividades Municipales desde junio a diciembre del 2017 y Trato Directo N°94-2017. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporadas al presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, encarga a **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN Y RADIODIFUSIÓN S.A.**, los servicios para difusión de actividades municipales desde junio a diciembre del 2017.

Las características, detalle y otras exigencias conforme a las cuales se prestará el servicio contratado se encuentran definidas en Decreto Alcaldicio N°389 de fecha 08 de mayo



del 2017, derivado del Trato Directo N°94-2017, ya referido. Posteriormente por Decreto Alcaldicio N°543 de fecha 21 de junio del 2017, se modifica el monto de pagos mensuales. Documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporadas al presente contrato.

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$8.330.000 (ocho millones trescientos treinta mil pesos), IVA incluido, sin reajustes ni interés, con pagos mensuales de \$1.190.000 (un millón ciento noventa mil pesos).

CUARTA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial al estado de pago, teniendo este valor carácter de indemnización.

QUINTA. GARANTÍA

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Prestadora, éste hace entrega Boleta de Garantía N° 0372060 de Banco Crédito e Inversiones (BCI), por la suma de \$416.500 (cuatrocientos dieciséis mil quinientos pesos), tomado a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha de emisión 13 de junio del año 2017 y vencimiento 29 de marzo del 2018, tomada por la Prestadora.

SEXTA VIGENCIA.

El plazo por el cual se requiere efectuar el trato directo, desde 01 de junio al 31 de diciembre de 2017.-

SEPTIMA. PERSONERÍA.

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en representación de



la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de Diciembre del 2016. La personería de don **RICARDO BENJAMIN GÓMEZ FERRIERE y TERESA DEL CARMEN CARRASCO FUENTES**, para actuar en representación de **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN Y RADIODIFUSIÓN S.A.**, consta en reducción a Escritura Pública de Reunión de Directorio 1/2016, de fecha 1 de junio del 2016, otorgada ante el notario público de Temuco, Héctor Efraín Basualto Bustamante, repertorio de instrumentos público número N°3.695-2016. La personería no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

OCTAVA. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

NOVENA. EJEMPLARES Y GASTOS.

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de estos en poder de cada uno de los contratantes.

Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



TERESA DEL CARMEN CARRASCO FUENTES
En Rep. **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN Y RADIODIFUSIÓN S.A**

RICARDO BENJAMIN GÓMEZ FERRIERE
En Rep. **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN Y RADIODIFUSIÓN S.A**



MRA/PRH

AUTORIZACIÓN NOTARIAL AL REVERSO

AUTORIZO UNICAMENTE LA FIRMA DE LA VUELTA DE DOÑA TERESA DEL CARMEN CARRASCO
FUENTES, C.N. : Y DON RICARDO BENJAMIN GÓMEZ FERRIERE, C.N.I. ambos ,
en representación de SOC. DE TELEVISIÓN Y RADIODIFUSIÓN S.A. RUT : 96.663.610-6 ,TEMUCO, 10 DE
JULIO DE 2017.-MNC

Héctor Basualto Bustamante
Notario Público
Temuco

